C/2026/731

2.2.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12249 — BLACKSTONE / TPG / HOLOGIC)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/731)

1. El 23 de enero de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Blackstone Inc. («Blackstone», Estados Unidos), perteneciente al grupo Blackstone Group Management LLC (Estados Unidos), que está bajo el control exclusivo de D. Stephen A. Schwarzman.

— TPG Inc. («TPG», Estados Unidos).

— Hologic, Inc. («Hologic», Estados Unidos).

Blackstone y TPG adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Hologic.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Blackstone es una empresa de activos alternativos a escala mundial.

— TPG es una empresa de activos alternativos a escala mundial.

— Hologic desarrolla, fabrica y suministra productos de diagnóstico, sistemas de imagenología médica y productos quirúrgicos centrados principalmente en la salud y el bienestar de las mujeres mediante detección y tratamiento tempranos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12249 — BLACKSTONE / TPG / HOLOGIC

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË